



DECRETO No. <b>105</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	
FECHA: <b>30 MAY 2017</b>		

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



*M*



DECRETO No. <b>105</b>  FECHA: <b>30 MAY 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que el artículo 54 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales".
10. Que mediante los decretos 120 y 122 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por los decretos Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979, respectivamente, incluyendo el valor de la Prima de Alimentación.
11. Que mediante comunicado con radicado No. 2017004409 del 30 de mayo de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, en los egresos del presupuesto que rige para la presente vigencia fiscal.
12. Que mediante el traslado presupuestal requerido debe afectarse la apropiación de los gastos desde la dependencia Básica Secundaria y Media I.E. en el Artículo 8880181 "Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN" que cuenta con los recursos disponibles, para el artículo de subsidios de alimentación S.G.P SECTOR EDUCACIÓN, de las dependencias Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria y Media.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 105</b>  <b>FECHA: 30 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.

16. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	08	Básica secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-EDUCACIÓN-SERV PERS ASOCIADOS NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8880181	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$ 17.000.000
		INVERSIÓN	17.000.000
		BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA I.E	17.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	17.000.000
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 17.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**CRÉDITOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Dependencia	06	Preescolar I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUC EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Artículo	8861481	Subsidio Alimentación SGP SECT EDU	\$2.000.000
		<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>2.000.000</b>
		<b>Total Preescolar I.E.</b>	<b>2.000.000</b>
Dependencia	07	Básica Primaria I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 105</b>  <b>FECHA: 30 MAY 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1	CONDIC DE VIDA-ENFASIS EDU SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUC EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Articulo	8871481	Subsidio Alimentación SGP SECT EDU	\$1.000.000
		<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>1.000.000</b>
		Total Básica Primaria I.E.	1.000.000
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO	
Eje	1.1	CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.1	PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en Educación	
Articulo	8881481	Subsidio Alimentación SGP SECT EDU	\$14.000.000
		<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>14.000.000</b>
		Total Básica Secundaria y Media I.E.	14.000.000
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>17.000.000</b>
		<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 17.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **30 MAY 2017**

**CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretaria de Planeación y Dpto. Territorial

Reviso: **Luz Estrella Carvajal Vargas**  
P.U.-Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilita Flórez Hernández**  
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: **Oliverio Tamayo Medina**  
Técnico Operativo - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia